DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16896
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5389844

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Angela Ibeth Rodriguez Toro				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	17	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	11 de enero 2022	**HORA:**	16:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	CL 134 A # 11 A - 21	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 4°42`54`` N Y1: 74°02`14`` W		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	LISBOA	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			100 M2		
UPZ:	13-LOS CEDROS	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			17		
LOCALIDAD:	1-USAQUEN	**FAMILIAS**	12	**ADULTOS**	15	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0111WAEP	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	400M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-42527		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o

mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción / Daños por obras y/o edificaciones aledañas.

6. ANTECEDENTES

El barrio Lisboa, de la Localidad de Usaquén, fue legalizado mediante Decreto 271 de 2005; de acuerdo con el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior, se indica que no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio por riesgo. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

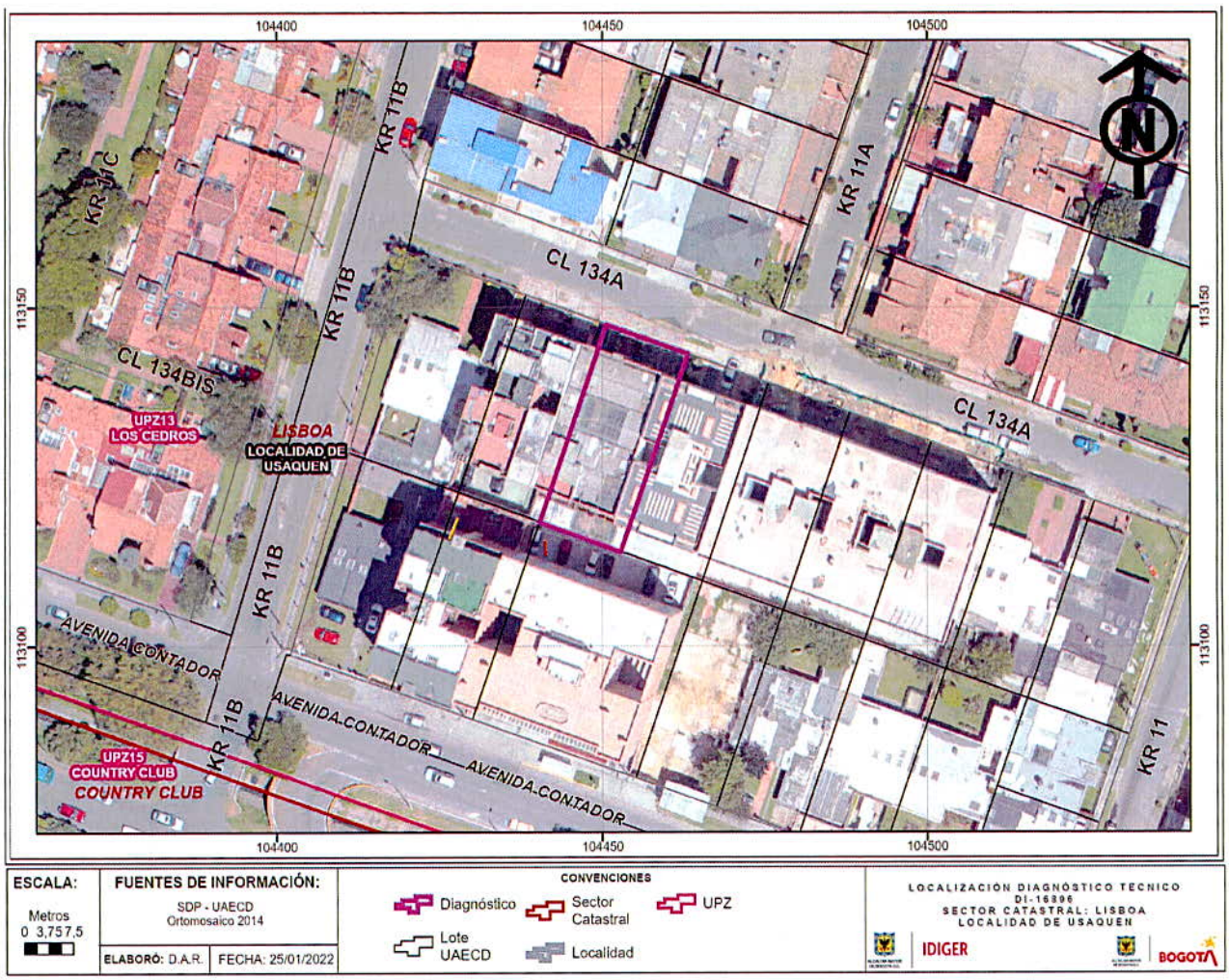


Figura 1. Localización general del predio CL 134 A # 11 A - 21, al sector Catastral Lisboa, Localidad Usaquén.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 11 de enero de 2012, realizó visita técnica al "Edificio Prados de Antigua", emplazado en la CL 134 A # 11 A - 21, en el Barrio Lisboa, Localidad Usaquén, en atención al evento SIRE No. 5389844, encontrando que el sector pertenece a una zona consolidada urbanísticamente, de pendiente baja, con vías de acceso vehicular pavimentadas.

En el predio evaluado, se emplaza 1 torre de 4 niveles, construidas aparentemente bajo un sistema estructural de pórticos en concreto, con elementos divisorios y perimetrales en mampostería, con losa de concreto como estructura de cubierta. La construcción tiene una de edad de aproximadamente 15 años. Se realiza inspección en el apartamento 201, donde se observan fisuras de aproximadamente 1mm de abertura, y de 1m de longitud aproximadamente en el techo de la cocina, así como evidencias de humedad, se visualiza el muro divisorio con la sala y aparentemente no se evidencian daños en el momento.

Se inspecciona el apartamento 401, en el cual, se observa la aparición de fisuras con las mismas características del apartamento 201, en el techo de la cocina, adicionalmente, se observan fisuras pequeñas en el muro divisorio cocina- sala, y en la unión muro – columna externa.

La solicitud se realiza para la inspección del apartamento 201, y posteriormente se inspecciona el apartamento 401, debido a que los responsables de las viviendas, manifiestan su preocupación, por la aparición de fisuras en el techo de la cocina y en el muro divisorio con la sala; de acuerdo a lo informado, a causa del inicio de remodelaciones en el apartamento 301, en el cual fue retirado el muro divisorio de la cocina – sala, provocando una descompensación de cargas en la zona, asentamientos y la generación de los daños en los apartamentos superior e inferior; situación que con base en la inspección visual realizada no es posible precisar, y no se puede ingresar al apartamento 301 al no encontrarse nadie que atendiera .

De acuerdo a la información de los residentes, hasta la fecha de inspección por parte del IDIGER, no se han presentado afectaciones en otros apartamentos.

No se identifican daños en los elementos estructurales que conforman la edificación.

9. POSIBLES CAUSAS

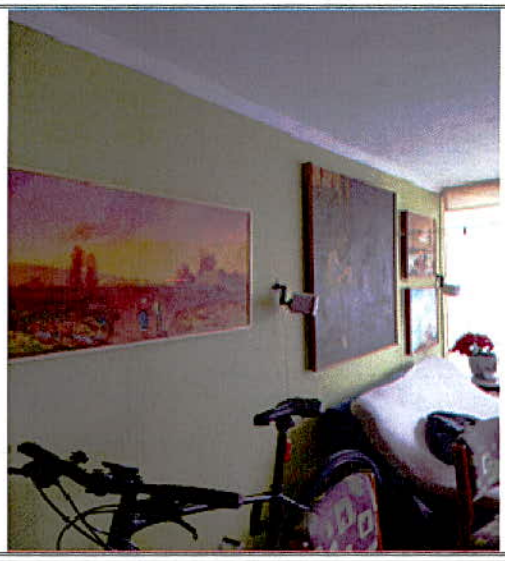
- Es posible que las afectaciones identificadas en los apartamentos 201 y 401 evaluados, estén relacionadas con las actividades de remodelación que se llevan a cabo en el apartamento 301.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

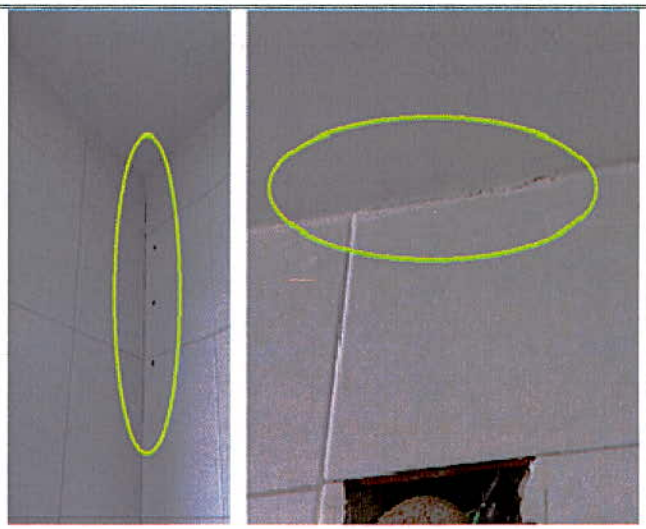




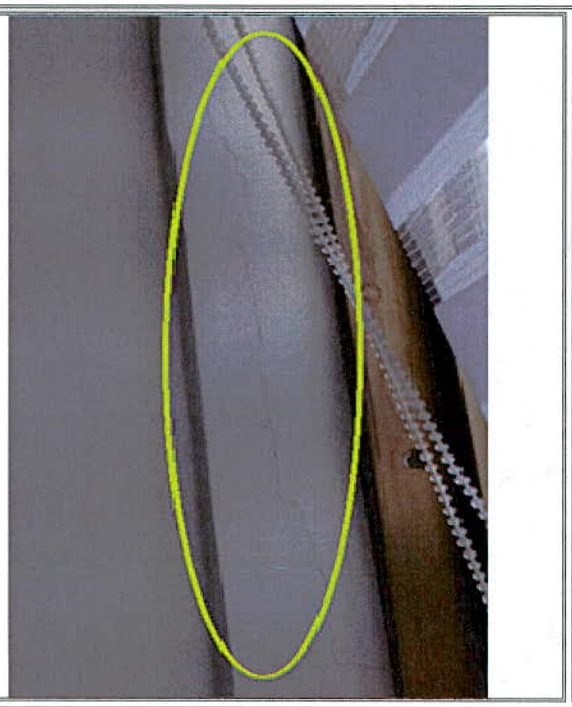
Fotografía 1 y 2. Fisuras y humedad en techo apartamento 201



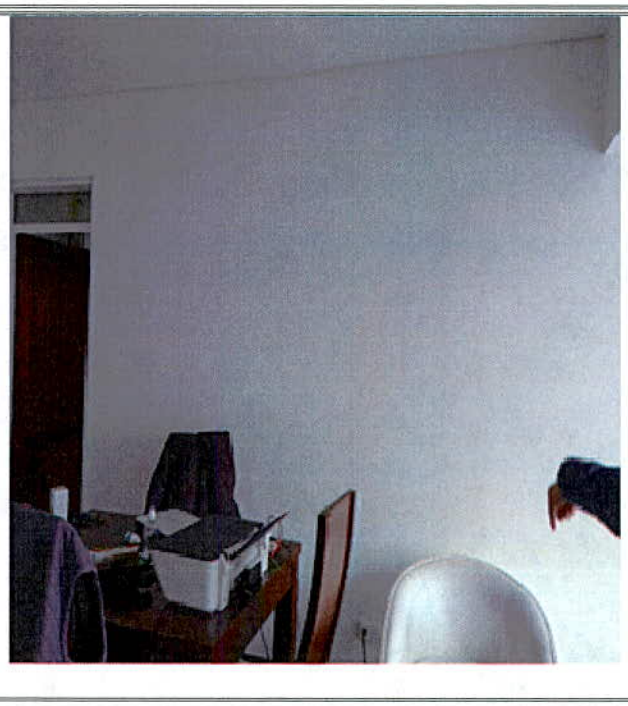
Fotografía 3. Vista muro divisorio sin aparentes afectaciones, apto 201



Fotografía 4. Separación en Dilataciones entre muros en la zona de cocina, apto 401



Fotografía 5. Fisura en pañete en columna muro divisorio en sala, apto 401



Fotografía 6. Vista muro divisorio sin aparentes afectaciones, apto 401

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	APTO No.	DAÑOS
CL 134 A # 11 A - 21	Pórticos de concreto	Residencial	4	201	Leves
				401	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños identificados en los elementos no estructurales.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del "Edificio Prados de Antigua", emplazado en la CL 134 A # 11 A - 21, sector Catastral Lisboa, Localidad Usaquén.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la estructura evaluada, y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global de la edificación emplazada en el "Edificio Prados de Antigua", emplazado en la CL 134 A # 11 A - 21, no se encuentra comprometida en la actualidad, ya que no se encontraron daños que así lo indiquen.

- Pese a los daños identificados en los muros divisorios y pañete en techos de las cocinas, de los apartamentos 201 y 401, la estabilidad estructural y funcionalidad de estos, no se encuentran comprometidas en la actualidad. Se desconoce el comportamiento de los mismos ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del "Edificio Prados de Antigua", emplazado en la CL 134 A # 11 A - 21, sector Catastral Lisboa, Localidad Usaquén, dado que posiblemente los daños evidenciados en los apartamentos 201 y 401 están asociados a las actividades de remodelación y/o construcción que se adelantan en el apartamento 301, adelantar las acciones correspondientes con los responsables del apartamento 301, para que realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad estructural y funcional de la edificación, así como la estabilidad de los elementos que presentan daños en los predios evaluados. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente las actividades de remodelación o construcción llevadas a cabo en el apartamento 301, ocasionan y/o actúan como detonante de los daños existentes.

- Al responsable y/o responsables del ejecutor de las obras del apartamento 301, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de los apartamentos localizados en el área de influencia y que puedan verse afectados por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional e idóneo, y siguiendo la normativa legal vigente.

- Al responsable y/o responsables de los apartamentos 201 y 401, realizar un seguimiento de las posibles afectaciones que puedan presentarse, relacionadas con las actividades de construcción que se llevan a cabo por el apartamento 301.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de los apartamentos 201 y 401, adelantar acciones de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento de los elementos no estructurales que presentan daños en los predios, con el fin que se garantice el buen comportamiento de esta frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional e idóneo, y siguiendo la normativa legal vigente.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los usuarios de la edificación evaluada, así mismo, la recomendación de realizar control urbanístico.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ *Angela Ibeth Rodriguez Toro* *Ingeniera Civil –Esp. En Estructuras*
Contratista
16.2 Aprobó
Firma:_____ *Nelson David Millan Delvalle* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*